



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado al señor *LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ VILLAMIZAR* sin que compareciera al proceso, se *tiene por no contestada* la demanda.

Para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se *fija* el 28 de abril de 2021 a las 8:30 de la mañana, que se efectuará por medio virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Comuníqueseles, previniéndolas para que en la misma absuelvan el interrogatorio que se les formule en caso de que no haya conciliación y *adviértanse sobre las consecuencias* de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y que se tendrá como indicio en su contra. Igualmente que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2020-00110-00 divorcio matrimonio extranjero

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d72e40636eb06a64bc5f5c0ca289988a0c30e335faa053bb0e479adecd0034e7

Documento generado en 24/02/2021 05:33:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>